



Crespo, 05/08/2019-

VISTOS: Estos autos caratulados: **“Lohse, Gisela Etel s/Inf . art.4 -ORD. 13/12-”** (expte. 523/19).

CONSIDERANDO: Que en fecha 18/06/2019, se ha procedido a intimar a **“Lohse, Gisela Etel,** en su carácter de Titular registral del inmueble ubicado en calle Intendente Jorge Heinze s/nº, de Crespo, con una Superficie de 348,05 m2, individualizado como, Nº de Registro 8.133, Manzana 499, Parcela 11, Partida Provincial 222255, para que en el término de 7 días corridos, proceda a la limpieza y desmalezamiento de dicho terreno. Ello consta a fs.1 de autos.

Que en fecha 27/06/2019, personal municipal ha labrado ACTA DE CONSTATAción por infracción al Art. 4 de la Ord. 13/12 y ha procedido al desmalezamiento de dicho terreno.

Que conforme a la Ord. 13/12, que remite al Art. 60 inc “c” de la Ord. 70/96 (modificado por la Ord. 105/16, Art.4); la multa a aplicar es **en pesos (\$) equivalente al valor de un (1) litro de nafta súper (precio establecido por la Estación de Servicio YPF) por cada metro cuadrado de yuyos o malezas que deba ser cortado o destruido en terrenos baldíos, fondos, veredas, parte circundante a los árboles o en los canteros.-**

Que el precio del litro de nafta súper –en junio de 2019- (YPF) era de \$. 42,64 (conf. Cuadro Estadístico de la Confederación de Entidades del Comercio de Hidrocarburos y Afines de la República Argentina. (CECHA) – (<http://www.cecha.org.ar>)

Que, por lo tanto corresponde aplicar, una multa de \$. 14.840,85-.

POR TODO ELLO, RESUELVO:

1) APLICAR a **Lohse, Gisela Etel,** domiciliado realmente en calle Dr. Minguillón 1854 , de Crespo, E. Ríos, Multa de PESOS: CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$. 14.840,85-), por Infracción al art.4 de la ord.13/12-. (en conc art. 60 inc “c” de la Ord. 70/96 (modificado por la Ord. 105/16, Art.4).

2) Dicha Multa será pagadera en el plazo de 10 días hábiles de notificada la presente.-

3) Tómesese razón en el registro de Antecedentes.-

4) Notifíquese personalmente o por cédula, regístrese y, en estado, cúmplase.


Dr. Javier Leandro Méndez
JUEZ DE FALTAS
MUNICIPALIDAD DE CRESPO



CEDULA

NOMBRE: Sr/a. "Lohse, Gisela Etel

DOMICILIO: Dr. Minguillón 1854 . CRESPO, E. RÍOS.

Se hace saber a Ud que en las actuaciones caratuladas: "Lohse, Gisela Etel s/Inf . art.4 - ORD. 13/12-" (expte. 523/19)., tramitadas por ante el Juzgado de Faltas de la ciudad de Crespo, a cargo del Dr. Javier Méndez, Secretaría a cargo de la suscripta, ha recaído la Resolución que a continuación se transcribe: "Crespo, 05/08/2019- VISTOS: Estos autos caratulados: "Lohse, Gisela Etel s/Inf . art.4 -ORD. 13/12-" (expte. 523/19).

CONSIDERANDO: Que en fecha 18/06/2019, se ha procedido a intimar a "Lohse, Gisela Etel, en su carácter de Titular registral del inmueble ubicado en calle Intendente Jorge Heinze s/n", de Crespo, con una Superficie de 348,05 m2, individualizado como, N° de Registro 8.133, Manzana 499, Parcela 11, Partida Provincial 222255, para que en el término de 7 días corridos, proceda a la limpieza y desmalezamiento de dicho terreno. Ello consta a fs.1 de autos.

Que en fecha 27/06/2019, personal municipal ha labrado ACTA DE CONSTATAción por infracción al Art. 4 de la Ord. 13/12 y ha procedido al desmalezamiento de dicho terreno.

Que conforme a la Ord. 13/12, que remite al Art. 60 inc "c" de la Ord. 70/96 (modificado por la Ord. 105/16, Art.4); la multa a aplicar es en pesos (\$) equivalente al valor de un (1) litro de nafta súper (precio establecido por la Estación de Servicio YPF) por cada metro cuadrado de yuyos o malezas que deba ser cortado o destruido en terrenos baldíos, fondos, veredas, parte circundante a los árboles o en los canteros.-

Que el precio del litro de nafta súper -en junio de 2019- (YPF) era de \$. 42,64 (conf. Cuadro Estadístico de la Confederación de Entidades del Comercio de Hidrocarburos y Afines de la República Argentina. (CECHA) - (<http://www.cecha.org.ar>)

Que, por lo tanto corresponde aplicar, una multa de \$. 14.840,85-.

POR TODO ELLO, RESUELVO:

1) APLICAR a Lohse, Gisela Etel, domiciliado realmente en calle Dr. Minguillón 1854 . de Crespo, E. Ríos, Multa de PESOS: CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$. 14.840,85-), por Infracción al art 4 de la ord.13/12-. (en conc art. 60 inc "c" de la Ord. 70/96 (modificado por la Ord. 105/16, Art.4)

2) Dicha Multa será pagadera en el plazo de 10 días hábiles de notificada la presente.-

3) Tómese razón en el registro de Antecedentes.-

4) Notifíquese personalmente o por cédula, registrese y, en estado, cúmplase.

FDO: Dr. Javier Leandro Méndez, Juez de Faltas"

Recurso Jerárquico: Se le notifica que contra la presente Sentencia, podrá interponer Recurso Jerárquico ante el Presidente municipal.

CRESPO 05 de AGOSTO de 2019

NOTIFICADO	
FECHA	FIRMA

GLADYS C. HERRERON
SECRETARIA
Juzgado de Faltas

09.306.06-08-19

09.156.07-08-19

09.1008-08-19

No está en...

dejar en Puerta